

He recibido v^{ras} dos Cartas de 29. del pas.^{do} y 4. del co-
 ziente, y tambien la primera y segunda proposiz.^{on} que me
 averi hecho para Justizias de esa mi Villa; Y despues de con-
 siderado su contexto, y lo que me representari en una y otra,
 estando informado del Govern.^{or} de esos mis Estados, de su
 dictamen, como de el de ese mi Alcalde mayor: He resuel-
 to bolveros las Proposiziones, para que tercera vez me la
 hagari, emmendando las nulidades y defectos que ay
 en las que os buelvo; Y asi os mando, que luego que
 recibais esta mi borden, y que aya llegado ahi el Govern.^{or}
 a quien mando, pase luego a ballarse presente en el Ayun-
 tam.^{to} de ese Concejo para la nueva y tercera proposizion
 que averi de hazer; Que os Junterai en el paxaje acostum-
 brado todos los que deven votar, sin que ninguno se es-
 cuse, si ya no es por impedimento legitimo, y que me
 propongais para cada empleo, sujetos duplicados, arreglan-
 doos a las Leyes del Reino, y proponiendome Personas idone-
 as y suficientes para el exercicio de ellos, y que no ten-
 gan impedim.^{to} alguno; Y si a alguno le pareziere, que qu-
 alquiera de los propuestos le tiene, le proponga con libertad,
 pero Justificando su dictamen, como lo dicta la razon
 y la Justizia, y que esto sea con quietud y conformidad
 Christiana, para que lo pueda elegir con azierto, lo

